

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 47

Con esta fecha se remite al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Aurelio Venero, Alcalde y dos Concejales más del Ayuntamiento de Noja, contra providencia de este Gobierno que declaró nulo el sorteo de un Concejal verificado en la sesión de 8 de Abril último y que procediera á celebrarlo nuevamente.

Lo que he acordado se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento provisional para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Santander 31 de Mayo de 1899.

El Gobernador,

RICARDO DIAZ MERRY

Sección de Obras públicas

CARRETERAS

No habiéndose podido hacer las oportunas notificaciones á doña María Arce, doña Francisca Arce y á don Higinio Escalante, por no haber podido averiguar su residencia como dueños de terrenos que se han de ocupar con la construcción de la carretera de tercer orden de Puente de Boó á la Calzada en el término municipal de Piélagos, para el nombramiento de perito que les represente en las diligencias de expropiación, he dispuesto en cumplimiento á lo prevenido en el art. 39 del Reglamento de 7 de Junio de 1879 para la aplicación de la vigente Ley de expropiación forzosa, se le haga saber á dichos interesados por medio del presente anuncio, que se les concede un plazo de 15 días á contar de la fecha de su publicación para que nombren perito que les represente, el cual ha de reunir las condiciones que prefiija la Ley; entendiéndose que de no nombrarlo dentro de dicho plazo, se conforman de hecho con el nombrado por la Administración que es don Francisco Gil y Florido.

Santander 3 de Junio de 1899.

El Gobernador,

RICARDO DIAZ MERRY

SECCION DE MINAS

Núm. 8.136

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Vicente Trá-

paga, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de Enero una solicitud de concesión de 40 pertenencias con el nombre de «Primera», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Arenal de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una labor antigua en dicho sitio del Arenal y se medirán al Norte 200 metros primera estaca, de esta al Este 400 la segunda, de esta al Sur 500 la tercera, al Oeste 800 la cuarta; al Norte 500 la quinta, y de esta á la primera 400, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Febrero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 8.139

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Agustin Gordon, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de Enero una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «El niño Jesús», de mineral de hierro y otros, en subsuelo del sitio llamado San Gregorio, término de San Antonio, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casa de don Lucas Bevide y se medirán al N. 300 metros, al S. 200 al E. 300 y al O. 200 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se iscondieren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Santander 6 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 8.140

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Joaquin Fernandez, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 30 de Enero una solicitud de concesión de 5 pertenencias con el nombre de «Bienvenida», de mineral de hierro, calamina y blenda, en subsuelo del sitio llamado Luchana, término de Castro Urdiales, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. y E. con el mar y por el O. y S. con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquira ó sea el vértice del ángulo que forman las fachadas Norte y Este de la casa núm. 7 de don José Burgas, situada en la calle que vá al matadero desde la calle de Santander y se medirán al N. 130 metros primera estaca, de esta al Este 380 metros la segunda, de esta al S. 130 la tercera y de esta al O. 330 quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 4 Febrero de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.133

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Cesar del Campo, vecino de Santander, ha presentado el 30 de Enero una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre «Dudosa», de

mineral de hierro y otros, en subsuelo del sitio llamado entre Cargadorio y la Sordillega, término de Novales, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan á todos vientos terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la cabaña de don Miguel Rumoroso y se medirán al N. 200 metros primera estaca, de esta al O. 300 la segunda de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y de esta á la primera estaca 100 metros.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 8.144

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Gerardo Quintana, vecino de Bilbao, ha presentado el 30 de Enero, una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Maria Luisa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Quintana, término de Onton, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al O. mina «San Antonio», N. la «Rosario», E. la «Pepita» y «San Martín» y Sur la «Concepción».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la mina «Rosario» y se medirán al N. 100 metros primera, E. 200 segunda, S. 600 la tercera, O. 200 la cuarta, y con 500 al N. se llegará al punto de partida según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 4 de Febrero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Comisión provincial de Santander

SECRETARIA

Acordado por esta Corporación que se provea por concurso el car-

go de Capellán del Hospital provincial de San Rafael, vacante por defunción del que le desempeñaba, se anuncia á los señores Sacerdotes que deseen ser nombrados que pueden presentar en la Secretaría de la Diputación las instancias documentadas dentro del plazo de diez dias, á contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Se advierte que dicho cargo tiene consignados en el presupuesto provincial los honorarios de 1.120 pesetas; que el nombramiento se verificará en la forma que previenen las Constituciones sinodales de esta Diócesis; y que el Capellán que se nombre tendrá las obligaciones que las mismas determinan.

Santander 31 de Mayo de 1899.
—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.
—El Secretario, Antonino Peira.

CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Eloisa», (núm. 5543) sita en el término municipal de Santander el señor Gobernador civil con esta fecha se ha servido decretar lo siguiente:

«Trascurrido el plazo de 20 días fijado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de Abril último para la presentación de reclamaciones que señala el art. 17 de la ley vigente de expropiación sin que se haya presentado más que la suscrita por los señores don José Ortiz y don Genaro Cortiguera en su escrito fecha 29 del mes indicado, en virtud de lo que determina el artículo 18 de la misma y vistos los informes emitidos por el Ingeniero actuante y el de la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial y de conformidad con los mismos, vengo en declarar con esta fecha la necesidad de la ocupación de las fracciones de las fincas de los señores Cortiguera y Ortiz en el barrio de Cajo y no la servidumbre personal expresada en el informe de la citada corporación, fecha 28 de Diciembre último, con destino á la explotación de la mina «Eloisa» (núm. 5543) sita en término municipal de Santander. Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos expresados en el artículo 19 de la ley.

Santander 2 de Junio de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. A., A. de Odriozola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Aprobadas por el señor Gobernador los expedientes de registro mineros más abajo señalados, en cumplimiento de lo que determina el art. 56 del Reglamento de minería vigente, se hace saber á los interesados respectivos que dentro del plazo de quince dias presenten en el Gobierno civil de la provincia el papel de pagos al Estado para expedición del título de propiedad y derechos de pertenencias, previniéndole que de no verificarlo así se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de referencia según determina el párrafo 2.º del art. 64 de la Ley.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento vigente.

Número	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Pertenencias de marcadas	Importa el papel de pagos al Estado Pesetas
7308	Amalia	D. Ramón Haro	Hermosa	15	65
7015	Jovita	Cesáreo Cobo	Solares	4	65
7717	Previsión	Feliciano de la Vega	Bádames	45	95
7373	Valeriana	José Naveda	Cicero	18	68
7367	Virgen de Gracia	Juan Manuel Castillo	Idem	23	73
7302	Clotilde	Feliciano de la Vega	Bádames	15	65
7277	3.ª San Pelayo	Juan Manuel Castillo	Cicero	20	70
7253	La Vasco Riojana	Mario Corcuera	Castro Urdiales	6	65
6765	Soledad	Francisco Gutiérrez	Sestao	14	65
7739	La Melliza	Ramón Sobremazas	Solares	22	105

Advertencia.—Como impuesto transitorio de guerra hay que añadir al importe del papel de pagos arriba señalado el 40 por 100 del valor de cada partida en sellos especiales del mismo impuesto.

Santander 29 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. de Odriozola

Del 7 al 14 del actual tendrá lugar por el personal del Cuerpo de minas afecto al servicio de esta provincia la demarcación de las nombradas «Nuestra Señora de la Antigua», núm. 7504 y Ampliación á «Nuestra Señora de la Antigua»,

número 7559, enclavadas en el paraje denominado Finca de Quesega término del pueblo de Guarnizo, municipalidad del Astillero.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y como noti-

ficación á los interesados no vecinos ó ausentes de esta capital.

Santander 2 de Junio de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Arsenio de Odriozola.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

Jefatura de Santander.

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar, en las minas, dias, sitios y términos que á continuación se expresan:

Nombre de la mina	Termino municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
DEL 5 AL 12 DE JUNIO							
6695 Demasia á Inad- vertida	Liérganes	Pámanes	Demarcación	Guillermo Mac-Lennan	Bilbao		Minas Pilar, núm. 4651; María, núm. 4907; Demasia á María, núm. 5786; Ensanche 2.º; número 5651; Lirio núm. 5675, é Inadvertida, núm. 5658.
6699 Cabarga núm. 2	Medio Cudeyo y Penagos	Cabarga	Idem	Felix Herrero	Idem		Mas Continuación, núm. 3235; Gloria, núm. 5036; María, número 4650; La Chata, número 1977; Antonia, núm. 3323; La Pinta, núm. 2003; Lirio, número 5675, y Clavel, núm. 5676.
6902 Lucía	Medio Cudeyo	Idem	Idem	Juan Dúbeda	Santander		La Tuya, núm. 5221; La Mía, núm. 3816; Gloria, núm. 5036; La Necia, núm. 2740, y Afortunada, núm. 1699.
DEL 13 AL 20 DE JUNIO							
6843 La Cagiga	Villaescusa	La Pajarera	Idem	Ramón G. Cristobal	Idem		Mina Incera y registro La Tuer- ta.
6844 La Servidora 3.ª	Idem	La Haya	Idem	Guillermo Mec-Lenman	Idem		Minas La Servidora, núm. 1162 y Aumento núm. 5962.
6845 La Servidora 2.ª	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		La Servidora, núm. 6162 y La Ciega núm. 4173.
6851 Conchita	Idem	Santa Ana	Idem	Idem	Idem		Las Muñecas, núm. 6131, y Julia y Fernando, núm. 5807.

DEL 21 AL 28 DE JUNIO

6867 Demasia á Consett	Idem	Informe	C.ª de San Salvador	Astillero	Antonio Manuz	Minas Ana, núm. 6209; Ana 2.ª, núm. 6213; Consett, 6374; Las Muñecas, núm. 6131, y Deseada 9.ª, núm. 4819.
6918 Demasia á Ana Segunda	Idem	Demarcación	José Mac-Lennan	Bilbao	Juan B. Niño	Ana 2.ª, núm. 6213; Muñecas, núm. 6131, y Deseada 8.ª, número 4285.
6919 Segunda demasia á Ana 2.ª	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Ana 2.ª, núm. 6213, y La Servidora, núm. 6162.
6923 Segunda demasia á Ana	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Ana núm. 6209, y La Servidora núm. 6162.

DEL 29 DE JUNIO AL 6 JULIO

6924 Demasia á Ana	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Ana núm. 6209, y Katie, número 4510.
6929 Segunda demasia á Consett	Idem	Socabarga	C.ª de San Salvador	Astillero	Federico Kensington	Consett, núm. 6374; Katie, número 4510; Estrella, número 6138, y Luz, núm. 5694.
6965 Emilio	Idem	Doblo	Francisco Vazquez	Santander	»	Mina San Lázaro, núm. 6311.
6968 Tercera Triano	Idem	Mies de Ince- ra	Ramón G. Cristóbal Cristóbal Sanginés	Idem	»	2.ª Triano, Anita, Complemento y registro La Cagiga.
6987 Alicia	Penagos	Sobarzo	Idem	Bilbao	Julio Segovia	»

DEL 7 AL 14 DE JULIO

6989 Pepita la morena	Villaescusa	Liaño	Lnis Zumelzu	Santander	»	»
6993 San Ignacio	Idem	La Cotorra	Gustavo Perez Cuevas	Idem	»	»
7002 Lucia	Idem	Liaño	Florencio Rodriguez	Idem	»	La Servidora, núm. 6162; Carlos, núm. 5520, y Tercer Resguardo, núm. 1111.
7005 Tranquilidad	Idem	Idem	Manuel Egusquiza	Idem	»	San Lázaro, núm. 6311; Complemento, núm. 1547, y Paquita, núm. 5577.

Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente.
7006 La tercera Triana	Idem	Mios de la Valleja	Idem	Ramón G. Cristobal C. ^a de San Salvador	Idem	Federico Kensington	Generosa, núm. 5760; Bienvenida, num. 4609, y San Bartolomé, núm. 4414.
7026 Ultima Consett	Idem	Liaño	Idem	Eugenio Rioyo	Astillero Santander	»	Generosa, núm. 5760; Ferrería 2. ^a ; y otras.
7125 Pelayo	Idem	Obregón	Idem	Idem	Idem	»	
7126 Rosalina	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	

DEL 15 AL 22 DE JULIO

Santander 27 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Befe, P. A., A. de Odriozola.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Colindres

EDICTO

Dor. Miguel Bengochea Lopez, Alcalde constitucional de esta villa de Colindres.

Hago saber: Que el dia once del próximo mes de Junio á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el remate á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos así como tambien el de los arbitrios para el inmediato año económico de 1899 á 1900, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Colindres 25 de Mayo de 1899.—
El Alcalde, Miguel Bengochea.

Ayuntamiento de Soba

Don Manuel Torre Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soba.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se arriendan á la venta exclusiva al por menor los derechos que devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies de líquidos y á la libre el jabón, durante el próximo año económico de 1899 á 1900, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia once de Junio próximo de dos á tres de su tarde, bajo el tipo total de diez setecientas ochenta y cuatro pesetas, á que ascienden reunidos los derechos del tesoro, el recargo transitorio, el tres por ciento de cobranza y conducción y el recargo municipal de un ciento por ciento en los derechos de tarifa.

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio; debiendo de advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó en la Caja del Municipio una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo que las proposiciones abracen, y que la per-

sona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Soba á 25 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Manuel Torre.—D. S. O., Ramón Sainz de la Maza Seco.

Ayuntamiento de Polaciones

No habiendo comparecido los mozos Francisco Cosío García, hijo de Domingo y Florentina, y Antonio Cosío Cuenca, hijo de Julián y Camila, números 2 y 8 del actual reemplazo y anterior al acto de la clasificación y revisión de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido contra dichos individuos los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos y por sus resultados les ha declarado prófugos esta corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Excelentísima Comisión mixta, apercibiéndoles en caso contrario de ser tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionados prófugos.

Polaciones 28 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Vicente García.

Ayuntamiento de Villaescusa

No habiendo comparecido los mozos Marcelo Riva Agudo y Máximo Río Arce, hijos respectivamente de Modesto y María y de José y Cristina, naturales de Obregón, números 4 y 11 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citados con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes según disponen los artículos 105 y siguientes de la ley de reemplazos y por

sus resultados esta corporación en la sesión del día treinta de Abril último les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los referidos prófugos.

Villaescusa 26 de Mayo de 1899.—Luis Galbán.

Ayuntamiento de Campó de Yuso

No habiendo comparecido los mozos Luis Alvarez Sainz, hijo de José y Angela, núm. 14 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento; como tampoco el mozo Higinio Ruiz Sainz, hijo de José y de Aurelia, núm. 17, del reemplazo de 1897 al acto de la revisión de expresado reemplazo, ejecutado en el presente año por referido Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento.

Campó de Yuso y Mayo, 25 de 1899.—El Alcalde, Pedro M. Bustamante.

Por termino de ocho dias contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al padrón de edificios y solares del mismo para el próximo año económico de 1899 á 1900.

Campó de Yuso y Mayo 22 de 1899.—El Alcalde, Pedro M. Bustamante.

Ayuntamiento de Liendo
Anuncio

Formado el Padrón de edificios y solares de este termino municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900 se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el plazo de ocho dias que empezaran á contarse desde el en que aparezca insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por los vecinos é interesados y produzcan las reclamaciones que crean conducentes á su derecho.

Liendo 27 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Emilio Rozas.

Ayuntamiento Guriezo

Por término de ocho dias contados desde el en que aparezca la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el inmediato ejercicio de 1899 á 1900.

Guriezo 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Casimiro Rebillas.

Ayuntamiento de Rionansa

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados se arriendan á venta libre los derechos de consumos que se devenguen en este termino municipal durante el próximo año económico de 1899 á 1900, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el dia quince del próximo mes de Junio de dos á cuatro de su tarde, bajo el tipo total de 6.445 pesetas 21 céntimos, á que asciende el cupo del Tesero y recargos autorizados.

La licitación y el arriendo se ajustarán á las condiciones que aparecen justificadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaria de este

municipio, debiendo advertir que la garantía necesaria para hacer postura será el cinco por ciento del tipo señalado á cada uno de los ramos que la proposición abrace, que habrá de depositarse en las cajas del Tesoro ó en la del municipio y sobre la mesa en el acto de la misma, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta en efectivo, valores al tipo de cotización ó fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Rionansa á 26 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Francisco G. Lama-drid.

Ayuntamiento de Rasines

El repartimiento de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1899 á 1.900 se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para los efectos reglamentarios y de reclamaciones.

Rasines á 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Miguel Gomez.

Ayuntamiento de Cieza

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde el día tres del corriente al diez inclusive á los efectos correspondientes.

Cieza 3 de Junio de 1899.—El Alcalde, Manuel Bustillo.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

El día doce del próximo mes de Junio tendrá lugar por pujas á la llana en la sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta á la exclusiva venta al por menor de los

derechos y recargos de consumo de líquidos y sus anexos, bajo el tipo de mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas setenta y cuatro céntimos.

Dicha subasta dará principio á las nueve en punto de la mañana y terminará á las once de la misma.

Para hacer postura habrá que depositar previamente el cinco por ciento del tipo en la Depositaria municipal ó en el acto de la subasta siendo obligación del rematante dar fiador principal pagador á satisfacción del Ayuntamiento, ó bien la cuarta parte en metálico del importe del remate.

La subasta será por solo el próximo año económico.

El expediente y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y antes en la Secretaría municipal.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Santiurde de Toranzo á 29 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Luis Fernandez.

Ayuntamiento de Laredo

Anuncio de remate

De once á doce de la mañana del día 11 de Junio próximo, se efectuará ante una comisión del Ayuntamiento presidida por el señor Alcalde, el arrendamiento á la exclusiva del impuesto sobre la sal, para el próximo año económico de 1899 á 1900. El tipo de la subasta es de dos mil cuatrocientas noventa y una pesetas cincuenta y siete céntimos, cuya cantidad la constituyen dos mil cuatrocientas diez y nueve pesetas del encabezamiento de consumos y el tres por ciento de cobranza; el remate se efectuará por el sistema de pujas á la llana y para hacer proposiciones habrán de consignar los licitadores un depósito del cinco por ciento del tipo de la subasta, y el licitador á quien se le adjudique el remate, habrá de ampliar el depósito hasta la cuarta parte del valor en que se le adjudique dicho remate.

El expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de cuantos gusten examinarlo.

Los gastos de inserción de este anuncio serán de cuenta del rematante.

Laredo 30 de Mayo de 1899.—El Alcalde interino, Domingo Celada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario sobre infracciones de la ley sobre inhumanidades y otras faltas cometidas en el Cementerio de Ciriego de esta capital, tiene acordado que se cite en forma legal al sugeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días á las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital al efecto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en el perjuicio consiguiente, y haciéndose presente que el término fijado empieza á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*. Emilio Lanza, vecino de Lugar de Monte.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente que firmo en Santander á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores de este Banco, números 30.285 y 30.286, expedidos á favor de doña Natividad y doña Concepción Obeso García, vecinas de Reinosa, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 19 de Mayo de 1899.—Por el Banco de Santander.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA
Lope de Vega, núm. 4.